

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1966-67

PARA ENMENDAR EL SEGUNDO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NUM. 53, SERIE 1965-66, ORDENANZA PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA DE SOLARES MUNICIPALES RURALES A FAVOR DE SUS USUFRUCTUARIOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Municipio de en su zona rural posee más de doscientos solares que están siendo poseídos en usufructo por ciudadanos de esta Comunidad.

POR CUANTO : El Artículo 96 de la Ley Municipal, según fue enmendada por la Ley Núm. 142 de 21 de julio de 1960, faculta a la Asamblea Municipal a vender a solicitud de los que tienen edificaciones en solares de éste Municipio los solares ocupados por los mismos sin necesidad de celebrarse subastas Públicas, siempre que las ventas sean aprobada por las dos terceras partes del número total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal y especificándose además los derechos respectivos del vendedor y los compradores, su reconstrucción en caso de deterioro o destrucción.

POR CUANTO : Es necesario fijar el precio de venta de los solares Municipales rurales ocupados por usufructuarios.

POR TANTO : RESUELVE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a que venda los solares municipales rurales a sus usufructuarios al precio de cincuenta (\$0.50) centavos el metro cuadrado.

Sección 2da. : Dicha ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir desde su aprobación.

Sección 3ra. : Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente, queda por esta derogada.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Francisco V. Claussels
Francisco V. Claussels
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde Tarsilo Godreau Ramos, a los 1 dia del mes de agosto de 1966.

Tarsilo Godreau Ramos
TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ordenanza Núm. 3, Serie 1966-67, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 29 de julio de 1966, y aprobada por el Alcalde el dia 1ro. de agosto de 1966.

Se certifica además que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussels, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Pablo Guzmán. Ausentes: Alfonso Ortiz Díaz y Esteban Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 1ro. de agosto de 1966.

José Antonio Cartagena
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal